Santa
Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay
Telf. : 643 – 279

Asunción, 01 de octubre de 2.021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Av. España N° 1268 y Padre Cardozo
Asunción – Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional ANDE N° 1550/2020 "*Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto – HHPO*" - **Contrato N° 8089/2020.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar reajuste de precios por lavariación del Índice del precio de combustible, establecido a partir del 01/10/21 por el Banco Central, correspondiente **al Ítem 3: AGENCIA REGIONAL ALTO PARANA**, Contrato N° 8089/2020.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

SANTA ISABEL
de Norma Girett
Ruc: 1.330.658-8

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 02/10/2021

CONTRATO: N° **8.089 / 2.020** – Licitación Pública Nacional ANDE. N° 1550/2020. –

ITEM: 3 – AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ

"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto – HHPO"

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ

CONTRATISTA/PROVEEDOR: **SANTA ISABEL de Norma Girett**

MODALIDAD: **HHPO**

CERTIFICADO N°: *No se Aplica.*

FÓRMULA DE REAJUSTE:

Precio Reajustado **(PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)**

VARIACION			
SALARIO MINIMO		ACUM. DEL INDICE DEL PRECIO DEL GASOIL	
OFERTA	ACTUAL	OFERTA	ACTUAL
2.192.839.-	2.289.324.-	111,1.-	146,1.-

PA=	Precio Ajustado
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI
IG=	Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	Gs.585.695.-	(quinientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco)

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a.....
Por Contratista/Proveedor
Firma con aclaración

SANTA ISABEL
de Norma Girett
Ruc: 1.330.658-8

Sr./a .....
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO